



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : Licitación Privada	Nº 11	Ejercicio: 2013
Clase y modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 1544/2013		
Rubro comercial: Librería, pap. y útiles de oficina		
Costo del pliego: Sin costo.		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	<i>Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/48/46.	30 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto "Adquisición y distribución de papel fotocopia para dependencias del Ministerio Público de la Defensa, sitas en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires".

La licitación constará de un total de dos (2) renglones de acuerdo al detalle obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/area/index/titulo/contrataciones-en-curso-343>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el Organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que se emitan, dado que serán de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "I" del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley N° 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley N° 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras), detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos, por adjudicación total.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "II" – Planilla de cotización del presente.

8. MARCA

Deberá indicarse en el Anexo II - Planilla de Cotización -, la marca del papel presupuestado. En caso que dicha marca posea varios modelos de papel, deberá señalarse cuál de ellos se ofrece

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (SESENTA) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10. GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará por renglón. Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

12. PLAZO DE ENTREGA

Veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra. No se computarán como días hábiles aquellos correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).

13. LUGARES DE ENTREGA

Renglón 1:

En los lugares detallados en el listado adjunto (Anexo B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires).

Renglón 2:

- Dos mil (2000) resmas en el Depósito de la DGN sito en la calle Moreno 1844, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todos los gastos que demanden la entrega en dichos lugares (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

14. HORARIO DE ENTREGA

Días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Aclaración: La entrega en el edificio de la calle Cerrito 536 C.A.B.A., podrá acordarse en un horario anterior al indicado teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar los ascensores del inmueble.

15. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la entrega de los bienes.

16. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

Agente de Retención: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.



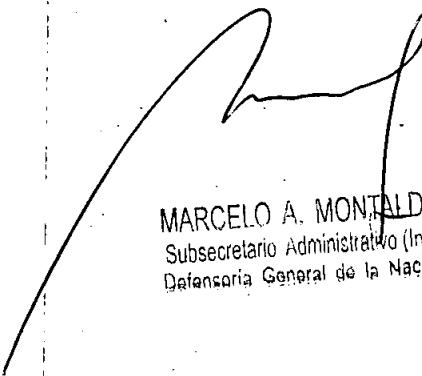
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Unico de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en la Subdirección General de Programación y Control Presupuestario, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.


MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo (Int.)
Defensoría General de la Nación



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... N° , piso , departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO "II"

PLANILLA DE COTIZACIÓN – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ren-glón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	Precio Unitario	Precio Total
1	12.260	Resmas	Papel tamaño oficio para fotocopiadora (marca Ledesma o similar) Tamaño 216 x 356 mm y 75 gr/m ² (mínimo). Resmas de 500 hojas. Debe poseer, como mínimo, Normas Iram Nros. 3100, 3123, y 3124 e ISO 9706. (Lugares de entrega: Anexo B – Capital Federal y Gran Buenos Aires). Marca:.....		
2	2.000	Resmas	Papel tamaño A4 para fotocopiadora (marca Ledesma o similar) Tamaño 210 x 297 mm y 75 gr/m ² (mínimo). Resmas de 500 hojas. Debe poseer, como mínimo, Normas Iram Nros. 3100, 3123 y 3124 e ISO 9706. (Lugar de entrega Depósito DGN). Marca:.....		
TOTAL GENERAL					

Son pesos.....(en letra y números)

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha

Anexo B - Lugares de entrega (Cap.Fed. y Gran Bs.As.)

Orden	Reñgión	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
1	1	50	Hernán	Figueroa	Rodriguez Peña 1418 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	0	Buenos Aires (3 de febrero)
2	1	50	Guillermo	Todarollo	Rivera 299	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	1	Buenos Aires (L. Zamora)
3	1	50	Nicolás	Toselli	Rivera 299	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst.	2	Buenos Aires (L. Zamora)
4	1	50	Maria Ines	Spinetta	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Trib. Fed. De 1a. Y 2a. Inst.	2	Buenos Aires (La Plata)
5	1	50	Laura Ines	Diaz	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed	2	Buenos Aires (La Plata)
6	1	50	Sandra	Pesclevi	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Trib. Fed. De 1a. Y 2a. Inst.	1	Buenos Aires (La Plata)
7	1	50	Adriano Máximo	Liva	Calle 42 N°773 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed	1	Buenos Aires (La Plata)
8	1	50	Olga Susana	García	San Martín 131 Piso 3 Of. BCD	Def. Púb. Of. Juec Fed 1a. Inst. Crim. Y Corr	1	Buenos Aires (Morón)
9	1	50	Pablo Néstor	Barral	San Martín 131 Piso 4	Def. Púb. Of. Juec Fed 1a. Inst. Crim. Y Corr	1	Buenos Aires (Morón)
10	1	50	Mariana	Grasso	Felix Amador 2641	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed	1	Buenos Aires (Morón)
11	1	50	Sergio Raul	Moreno	Ugarte 2009	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed	2	Buenos Aires (Olivos)
12	1	50	Gabriel	Lanaro Ojeda	Sarmiento 398	Def. Púb. Ofic. Ante Jueces Fed. De 1a. Inst	0	Buenos Aires (Quilmes)
13	1	50	Dario Eduardo	Carrara	Intendente Lambertini 222	Def. Púb. Ofic. Jueces Fed. 1a. Inst. Criminal y Corr.	0	Buenos Aires (San Isidro)
14	1	50	Lisandro	Sevillano	Intendente Lambertini 222	Unidad de Letrados Móviles ante Juzg. C y C San Isidro	0	Buenos Aires (San Isidro)
15	1	50	Cristian Edgardo	Barrita	Cerito 2251/61	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	3	Buenos Aires (San Martín)
16	1	50	Héctor René	Tejerina Ortiz	Cerito 2251/61	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed	4	Buenos Aires (San Martín)
17	1	50	Leonardo David	Miño	Cerito 2251/61	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C. Fed.	5	Buenos Aires (San Martín)
18	1	50	Carmen María	De La Vega	Tucumán 2209 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Juec Fed 1a Inst.Crim. Y Corr	0	Buenos Aires (San Martín)
19	1	50	Anibal José Luis	Giardenghi	Tucumán 2209 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Trib. Fed. 1a. Y 2a. Inst.	0	Buenos Aires (San Martín)
20	1	50	Martina	Noailles	A CONFIRMAR	D.G.N. Prensa y Difusión	0	Capital Federal
21	1	100	Fernando	Janza	Av. Callao 970 PB	D.G.N. - Intendencia Av.Callao 970	0	Capital Federal
22	1	50	Laura Graciela	Voulloud	Av. De Los Inmigrantes. 1950 P 2 Of.213	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Penal Economico	0	Capital Federal
23	1	50	Juan Manuel	Nicolosi López	Av. De Los Inmigrantes. 1950 P 4 Of.424	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Penal Economico	1	Capital Federal
24	1	50	Daniel Emilio	Parodi	Av. R. S. Peña 1190 P. 4 Of. 44	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	2	Capital Federal
25	1	50	Norma Isabel	Bouyssou	Av. R. S. Peña 1190 P 2 Of. 21	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	10	Capital Federal
26	1	60	M. Carolina Ines	Paladini	Av. R. S. Peña 1190 P 3 Of. 30 Y 31	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	4	Capital Federal
27	1	50	Catalina	Moccia De Heilbron	Av. R. S. Peña 1190 P 3 Of. 34 Y 35	Def. Púb. Ofic. Ante Trib. Fed.	7	Capital Federal
28	1	50	María Leonor	Narvaez	Av. R. S. Peña 1190 P 3 Of. 36	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	0	Capital Federal
29	1	50	Lucas	Tassara	Av. R. S. Peña 1190 P 4	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	18	Capital Federal
30	1	50	Ricardo A.	Richiello	Av. R. S. Peña 1190 P 4	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	19	Capital Federal
31	1	50	Santiago	Bardi	Av. R. S. Peña 1190 P 4 Of. 41	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	12	Capital Federal
32	1	50	Javier Aldo	Marrino	Av. R. S. Peña 1190 P 4 Of. 44	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	16	Capital Federal
33	1	50	Claudio Martín	Armando	Av. R. S. Peña 1190 P 6	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	17	Capital Federal
34	1	50	Maria Carolina	Ocampo	Av. R. S. Peña 1190 P 6	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	2	Capital Federal
35	1	50	Santiago	García Berro	Av. R. S. Peña 1190 P 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	9	Capital Federal
36	1	50	Mariano	Maciel	Av. R. S. Peña 1190 P 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	14	Capital Federal
37	1	50	Gustavo Alberto	Ferrari	Av. R. S. Peña 1190 P 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	5	Capital Federal
38	1	50	Gustavo Martín	Iglesias	Av. R. S. Peña 1190 P 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	6	Capital Federal
39	1	50	Cecilia Leonor	Mage	Av. R. S. Peña 1190 P 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	8	Capital Federal
40	1	50	Jorge Luis	Falco	Av. R. S. Peña 1190 P 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	11	Capital Federal
41	1	50	Alejandro	Argüilea	Av. R. S. Peña 1190 P 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	13	Capital Federal
42	1	20	Walter	De Dominicis	Av. Belgrano 1469 Entre Piso	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	15	Capital Federal
43	1	60	Rubén	Alderete Lobo	Av. Belgrano 1471 PB	D.G.N. - Departamento de Arquitectura	0	Capital Federal
44	1	50	Patricia	García	Bartolomé Mitre 648 Piso 2	Def. Púb. Ofic. Jueces Nac. Ejecución Penal	1	Capital Federal
45	1	50	Juan Pablo	Ojmo	Bartolomé Mitre 648 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante Juz. Nac de Ejecución Penal	0	Capital Federal
46	1	50	Hugo	Celaya	Bartolomé Mitre 648 Piso 2 CF Of. 5	Unidad de Letrados Móviles ante Juz. Nac de Ejecución Penal	0	Capital Federal
47	1	60	Flavia Gabriela	Vega	Bartolomé Mitre 648 Piso 3	Unidad de Letrados Móviles Cámara Federal Casación Penal	0	Capital Federal
48	1	30	A CONFIRMAR		Bartolomé Mitre 648 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Nac. Ejecución Penal	2	Capital Federal
49	1	50	Mariano	Laurer Cabrera	Bartolomé Mitre 648 Piso 7 A Fte.	Programa Asistencia y Patrocinio Jurídico Víctimas Violencia Genero	0	Capital Federal
50	1	100	Victor Enrique	Valle	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados art 22 Ley 26657	1	Capital Federal
51	1	100	Pamela	Bisserier Diaz	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Púb. Of. Ante T.O.C. Fed.	1	Capital Federal
52	1	100	Santiago	Marino Aguirre	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Def. Púb. Of. Ante T.O.C. Fed	2	Capital Federal
53	1	100	Eduardo	Chiffaro	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F	3	Capital Federal
54	1	100	Adrian	Forte	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F	1	Capital Federal
55	1	100	Enrique	Manson	Carlos Pellegrini 173 Piso 2	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.C.F	2	Capital Federal
							3	Capital Federal

Anexo B - Lugares de entrega (Cap. Fed. y Gran Bs.As.)

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	Nº	Ciudad
56	1	60	Fabio	Potenza	Cerrito 536 P. 10 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	3	Capital Federal
57	1	60	Natalia	Ferrari	Cerrito 536 P. 10 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	7	Capital Federal
58	1	60	Silvia Irene	Mussi De Odiozola	Cerrito 536 P. 10 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	5	Capital Federal
59	1	60	Alejandro Manuel	Esnaola	Cerrito 536 P. 10 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	6	Capital Federal
60	1	60	Gaston	Barreiro	Cerrito 536 P. 11	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	16	Capital Federal
61	1	60	Sergio	Seljas	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	10	Capital Federal
62	1	60	Silvia	Ionna De Escobio	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	12	Capital Federal
63	1	60	Maria Carolina	Ocampo	Cerrito 536 P. 11 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	14	Capital Federal
64	1	60	Silvia Edith	Martinez	Cerrito 536 P. 12 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	8	Capital Federal
65	1	60	Catalina	Moccia De Heilbron	Cerrito 536 P. 12 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	13	Capital Federal
66	1	60	Sebastian Noe	Alfano	Cerrito 536 P. 4 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	1	Capital Federal
67	1	60	Maria Patricia	Tarrabella	Cerrito 536 P. 4 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	11	Capital Federal
68	1	60	Ricardo	De Lorenzo	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	2	Capital Federal
69	1	60	Agustina	Stabile	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	4	Capital Federal
70	1	60	Carlos Edmundo	Caray	Cerrito 536 P. 5 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	9	Capital Federal
71	1	60	Graciela Liliana	De Dios	Cerrito 536 P. 5 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Crim. Instruc. Y Cam.	15	Capital Federal
72	1	60	Pablo Eduardo	Dominguez	Cerrito 536 P. 12 Frente	Def. Púb. Of. Jueces Men. Y Cám. Crim. Corr.	0	Capital Federal
73	1	50	Hernan Gustavo	De Llano (Subr.)	Cerrito 536 P. 13	Def. Púb. Ofic. Ante. Ejecuciones Fiscales	0	Capital Federal
74	1	60	Daniel Claudio	Bellofore	Cerrito 536 P. 13 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cám. Apel.	7	Capital Federal
75	1	60	Marcelo Gabriel	Calabrese	Cerrito 536 P. 2 Frente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	3	Capital Federal
76	1	60	Ana Maria	Gonzalez de Verrastro (Int.)	Cerrito 536 P. 6 Contrafrente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	1	Capital Federal
77	1	60	Stella Maria	Garcia Vigo	Cerrito 536 P. 6 Frente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	6	Capital Federal
78	1	60	Maria Teresa	Porcile De Veltri	Cerrito 536 P. 7 Contrafrente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	5	Capital Federal
79	1	60	José Atilio	Alvarez	Cerrito 536 P. 7 Frente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	2	Capital Federal
80	1	60	Marcelo Gustavo	Jalil	Cerrito 536 P. 8 Contrafrente	Def. Púb. Men. E Incap. De 1a. Inst.	4	Capital Federal
81	1	60	Federico	Mariulini	Cerrito 536 P. 8 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cám. Apel.	1	Capital Federal
82	1	60	Daniel Gustavo	Neuman	Cerrito 536 P. 8 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cám. Apel.	5	Capital Federal
83	1	60	Alberto Raul Santos	Giordano	Cerrito 536 P. 9 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cám. Apel.	3	Capital Federal
84	1	60	Karina Andrea	Bianchi	Cerrito 536 P. 9 Contrafrente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cám. Apel.	4	Capital Federal
85	1	60	Ana Dominga	Arcos	Cerrito 536 P. 9 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cám. Apel.	2	Capital Federal
86	1	60	Ricardo A.	Herrida	Cerrito 536 P. 9 Frente	Def. Púb. Ofic. Jueces Correc. Y Cám. Apel.	6	Capital Federal
87	1	50	Juan Martin	Hermida	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Crim. Corr. Fed	1	Capital Federal
88	1	50	Gustavo Ernesto	Kollmann	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Crim. Corr. Fed	2	Capital Federal
89	1	50	Perla Irene	Martinez	Comodoro Py 2002 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cám. Crim. Corr. Fed	3	Capital Federal
90	1	50	Damián	Muñoz	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Púb. Ofic. Ante T.O. Men. Crim.	1	Capital Federal
91	1	50	Ana Ema	Baldan	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Púb. Ofic. T.O. Penal Ec.	1	Capital Federal
92	1	50	Patricia Margarita	Garnero	Comodoro Py 2002 Piso 7	Def. Púb. Ofic. T.O. Penal Ec.	2	Capital Federal
93	1	100	A CONFIRMAR	Valle, Bissener, Marino Aguirre	Comodoro Py 2002 Piso 7	Oficina D.P.O. antes los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	0	Capital Federal
94	1	30	Maria Luz Adela	De Fazio	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	1	Capital Federal
95	1	30	Silvana	Céspedes	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	2	Capital Federal
96	1	30	Claudia	López Reta	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	3	Capital Federal
97	1	30	Maria Virginia	Sansone	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Men. E Incap. Ante T.O. Men. Crim.	4	Capital Federal
98	1	100	Eleonora Angela	Devoto	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	1	Capital Federal
99	1	100	Juan Carlos	Sambucetti	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	3	Capital Federal
100	1	100	Laura Beatriz	Pollastrini	Comodoro Py 2002 Piso 8	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	4	Capital Federal
101	1	100	Guillermo Oscar	Lozano	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Púb. Of. Ante Cám. Casación Penal	2	Capital Federal
102	1	50	Nelly Amalia	Aliende	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O. Men. Crim. (adjunta)	2	Capital Federal
103	1	50	Diana Maria	Yofre	Comodoro Py 2002 Piso 9	Def. Púb. Ofic. Ante T.O. Men. Crim. (adjunta)	3	Capital Federal
104	1	30	Ximena	Figuera	Hipolito Yrigoyen 1180 Piso 7*	Comisión de Carceles	0	Capital Federal
105	1	20	Florencia	Andrada	Suipacha 570 Piso 6	Comisión del Migrante	0	Capital Federal
106	1	20	Maria	García Morabito	Hipolito Yrigoyen 1180 Piso 7*	Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes	0	Capital Federal
107	1	20	Anaia	Alonso	Hipolito Yrigoyen 1180 Piso 7*	Programa Atención Problemática Social	0	Capital Federal
108	1	10	Maria Fernanda	Lopez Puleio	Hipolito Yrigoyen 1180 Piso 7*	Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos	0	Capital Federal
109	1	100	Maria Cristina	Martinez Córdoba	Lavalle 1220 Piso 13	Def. Púb. Men. E Incap. Ante Cámara	0	Capital Federal
110	1	500	Eduardo Jorge	Madar	Montevideo 477	Dirección Gral. de Curadurías	0	Capital Federal

Orden	Renglón	Cantidad	Nombre	Apellido	Dirección	Dependencias	N°	Ciudad
111	1	4000	Chinen	Christian	Moreno 1844	D.G.N. - Depósito	0	Capital Federal
112	1	100	Julian Horacio	Langevin	Paraguay 1855 Piso 1	Def. Púb. Ofic. ante la C.S.J.N	0	Capital Federal
113	1	50	Ernesto	Geijo	Paraguay 1855 Piso 1	D.G.N. - Asesoría Jurídica	0	Capital Federal
114	1	200	Jose Antonio	Fiamingo	San José 333 PB	D.G.N. - Dirección General de Patrimonio y Suministros	0	Capital Federal
115	1	50	Pou	Rodolfo	San José 333 Piso 1	D.G.N. - Departamento de Informatica	0	Capital Federal
116	1	150	Diego	Junco	San José 333 Piso 2	D.G.N. - Departamento de Compras	0	Capital Federal
117	1	150	Gabriel	Torres	San José 333 Piso 3	D.G.N. - Dirección General de Administración	0	Capital Federal
118	1	20	Ines	Aldanondo	Suipacha 570 Piso 5	Programa Asistencia de Mujeres Privadas Libertad	0	Capital Federal
119	1	50	Hernan Gustavo	De Llano	Suipacha 570 Piso 5	Def. Púb. Ofic. Ante Juzgado Nac Pen Tributario	0	Capital Federal
120	1	50	Ignacio	Tedesco	Suipacha 570 Piso 5	Unidad de Letrados Móviles ante T.O.P.E.	0	Capital Federal
121	1	50	Martin	Fiuzza Casat	Suipacha 570 Piso 5 CF	Unidad de Letrados Móviles ante Ejecución T.O.P.E.	0	Capital Federal
122	1	50	A CONFIRMAR		Suipacha 570 Piso 5 CF	Grupo de actuación ante los TOM	0	Capital Federal
123	1	20	Horacio	Nager	Suipacha 570 Piso 6	Programa Asistencia y Patrocinio Jurídico	0	Capital Federal
124	1	50	Maria Cecilia	Acosta Guemes	Suipacha 570 Piso 6 CF	Unidad de Letrados Móviles ante los Juzg y Cam Nal de Apel en lo PE	2	Capital Federal
125	1	50	Sergio D.	Meirovich	Suipacha 570 Piso 6 CF	Unidad de Letrados Móviles ante los Juzg y Cam Nal de Apel en lo PE	1	Capital Federal
126	1	50	Graciela	De Dios (int.)	Talcahuano 624 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	1	Capital Federal
127	1	50	Cecilia Veronica	Durand	Talcahuano 624 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	20	Capital Federal
128	1	50	Maria Florencia	Hegglin	Talcahuano 624 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	3	Capital Federal
129	1	50	Federico	Maullini	Talcahuano 624 Piso 1	Def. Púb. Ofic. Ante T.O.C.	7	Capital Federal
130	1	20	Marcos	Filardi	Talcahuano 624 Piso 2º	Comisión de Refugiados y Peticionario de Refugio	0	Capital Federal
131	1	100	Karina Andrea	Codern Molina	Talcahuano 624 Piso 2º	Cuerpo de Letrados Móviles que actúan ante la CNCYC	0	Capital Federal
132	1	50	Gabriel	Anitua	Viamonte 1167 P. 4 Of. 14 y 15	D.G.N. - Jurisprudencia y Biblioteca	0	Capital Federal
133	1	50	Julio	Martinez Alcorta	Viamonte 1685 (PISO A CONFIRMAR)	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Corn.	1	Capital Federal
134	1	50	Antonio	Salgado	Viamonte 1685 (PISO A CONFIRMAR)	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Corn.	2	Capital Federal
135	1	50	Hector Anibal	Copello	Viamonte 1685 (PISO A CONFIRMAR)	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Corn.	3	Capital Federal
136	1	50	Indiana	Pena	Viamonte 1685 (PISO A CONFIRMAR)	Def. Púb. Ofic. Jueces Y Cam. Civ. Y Corn.	4	Capital Federal
TOTAL							12260	

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Artículo 1.- **Ámbito de Aplicación.**

Las normas contenidas en el presente artículo, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permisos, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oponente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehaciente.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.-

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpirá los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases:

[Firma]
SILVIA MARI MARIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
TERESITA SECO PON
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACION

a) **DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cobizado.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) **CONTRAGARANTÍA:** Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pliegos-, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía.

Artículo 6.- Garantías. Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder-, en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.

d) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo. Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual seguro de caución.

[Firma]
TERESITA SECO PON
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA NACION

TERESTIA SECO PON
 SECRETARÍA
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DEFENSA DE LA NACION

Aun cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

- f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar;
- g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;
- i) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- j) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- ll) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libras de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- ñ) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- p) Forma y lugar de presentación de las facturas;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder-, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que

TERESTIA SECO PON
 SECRETARÍA
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DEFENSA DE LA NACION

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicárselas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las emendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía, asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; el precio total del renglón, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, libras de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

TERESTIA SECO PON
 SECRETARÍA
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DEFENSA DE LA NACION

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Escrito Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentarse los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura se viera inhabil el acto tendría lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

TERESA SECO PON
SECRETARÍA DE LA AMCOM
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AMCOM

TERESA SECO PON
SECRETARÍA DE LA AMCOM
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AMCOM

TERESA SECO PON
SECRETARÍA DE LA AMCOM
DIRECCIÓN GENERAL DE LA AMCOM

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas;
- b) que estuvieran escritas con lápiz o que resultaran ilegibles;
- c) que carecieran de la garantía exigida;
- d) que no se acompañaren las muestras que el pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio;
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pliego;
- f) que contuvieran condicionamientos;
- g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas;
- h) que renblan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones;
- i) que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentalmente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieran previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que correspondía, no superando dicho error un veinte

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

por ciento (20%) del importe correcto. Cuando al pasar el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se juzgará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre- adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas:

1. deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

motivos fundados en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente Inconvenientes, deberá exponer los fundamentos para su desestimación.

2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá comparárlas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectúan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pliego.

Artículo 33.- Empate de ofertas.

En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el renglón empataado no exceda de PESOS CINCO MILL (\$5.000.).

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empataados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empataadas. Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta correspondiente.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones parciales.

En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas:

- a) pre-adjudicar todos los renglones o parte de los renglones licitados;
- b) pre-adjudicar parte de un renglón previa conformidad del oferente, salvo que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación íntegra del mismo.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

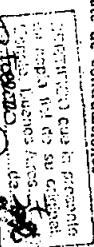
La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la carrelera y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la Pre-adjudicación.

[Firma]
M. CAROLINA...

[Firma]
S. MARIA...

[Firma]
TERESITA SECO PON...



El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el orden que se indica:

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- f) renglón pre adjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnar dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 39.- Recursos administrativos.

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario.

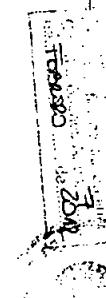
Artículo 40.- Orden de Compra.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- a) el detalle de los elementos adjudicados;
- b) el precio unitario y el total;
- c) el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipulado esa forma de pago;
- d) el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

[Firma]
TERESITA SECO PON...



e) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta.

El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.

En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Artículo 43.-Recepción Provisional.

La recepción de bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

[Firma]
 JEFES DE DEPÓSITO
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

En el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente.

Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes.

La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

Concluida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

Artículo 48.- Vicios retribitorios.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios retribitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 49.- Plazos para la Recepción Definitiva.

[Firma]
 TERESA SECO PON
 SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la Intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún requisito legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificadas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc. así como del comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades de operativas, pagos, etc.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

CRISTINO que la presente
del señor 491 en su original
Cada Bases Arce 2012
del 2012 de 2012

TERESITA SECO PON
SECRETARÍA
GENERAL DE LA MADON

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten.
- b) El presente PUEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
- c) EL PUEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.-

Los oferentes, o co-contractantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- a) **PENALIDADES.**
 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.
 3. Rescisión por su culpa.
- b) **SANCIONES.**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contractantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente.

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Artículo 57.- Multa por Incumplimientos.

Las prórogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término original del contrato por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garantía;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

Quando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato de su próroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 17 de Febrero de 2010
 TERESITA SECO PON
 SECRETARIA
 DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 68.- Régimen de Inhabilitaciones para contratar bienes, servicios y profesionales.

A fin de garantizar la independencia del Poder y el principio de equidad, ningún agente público interviniente en la contratación de bienes, servicios y profesionales

SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 17 de Febrero de 2010
 TERESITA SECO PON
 SECRETARIA
 DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Artículo 69.- Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen, en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario.

La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato;

c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;

d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciera dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;

e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;

f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá renegociar el contrato para adecuar su

DR. CARLOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSA DE LA NACION
SECRETARÍA

monto a dichos precios y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

a) la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato, los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;

c) el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;

d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

TERESA SECO PON
SECRETARÍA
DEFENSA DE LA NACION

TERRESTA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habersele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieron. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

l) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

ll) el co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

STOLLA MARIS MARTINEZ
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) el co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrata la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

ñ) el co-contratante, sus sub-contratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;

c) cualquier persona hiciera valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

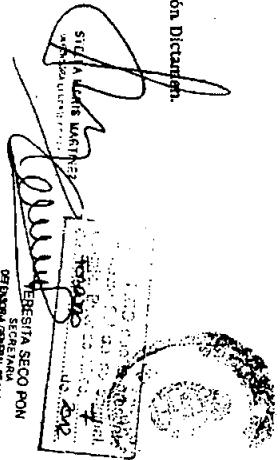
Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

TERRESTA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

INDICE SUMARIO

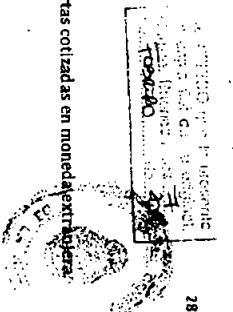
- Artículo 1.- Ámbito de aplicación.
- Artículo 2.- Plazos.
- Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.
- Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.
- Artículo 5.- Garantías.
- Artículo 6.- Garantías. Formas de Constitución.
- Artículo 7.- Excepciones.
- Artículo 8.- Devolución de Garantías.
- Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.
- Artículo 10.- Consultas y Adaraciones.
- Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.
- Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.
- Artículo 13.- Contenido de la oferta.
- Artículo 14.- De las Muestras.
- Artículo 15.- Autorización del llamado.
- Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.
- Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.
- Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.
- Artículo 19.- Contenido de la Información.
- Artículo 20.- Pedidos de Documentación.
- Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.
- Artículo 22.- Apertura de Ofertas.
- Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.
- Artículo 24.- Errores de Cobtación.
- Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.
- Artículo 26.- Vista de las Ofertas.
- Artículo 27.- Cuadro Comparativo.
- Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación Dictamen.
- Artículo 29.- Criterio de Selección.


 MARIA ELENA MARTINEZ
 SECRETARIA GENERAL



- Artículo 30.- Parámetros de Evaluación
- Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.
- Artículo 32.- Negociación.
- Artículo 33.- Empate de Ofertas.
- Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.
- Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.
- Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.
- Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.
- Artículo 38.- Adjudicación.
- Artículo 39.- Recursos Administrativos.
- Artículo 40.- Orden de Compra.
- Artículo 41.- Notificación de la orden de compra.
- Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Artículo 43.- Recepción Provisional.
- Artículo 44.- Responsabilidad de los jefes de Depósito.
- Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.
- Artículo 46.- Ausencia o Excusación.
- Artículo 47.- Recepción Definitiva.
- Artículo 48.- Vicios Redhibitorios.
- Artículo 49.- Plazas para la recepción definitiva.
- Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.
- Artículo 51.- Facturación.
- Artículo 52.- Plazo para el pago.
- Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.
- Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.
- Artículo 55.- Orden de Prelación.
- Artículo 56.- Penales y Sanciones.
- Artículo 57.- Multa por Incumplimientos.
- Artículo 58.- Afectación de las Multas.
- Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.
- Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.
- Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.


 TERESITA SECO PON
 SECRETARIA GENERAL
 COMISION DE PRE-ADJUDICACION



- Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.
- Artículo 63.- Rescisión total o parcial.
- Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.
- Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.
- Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.
- Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.
- Artículo 68.- Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.
- Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.
- Artículo 70.- Facultades y Obligaciones de los co-contratantes.
- Artículo 71.- Anticorrupción.

[Handwritten signature]
 DR. CIPRIANO...
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

[Handwritten signature]
 STYLLIA MARIS MARTINEZ
 SECRETARIA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 SECRETARIA GENERAL DE LA NACION
 15/05/2012

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

C.U.I.T.:

Razón Social, denominación o nombre completo:

N.º de:

Ciudad:

Municipio:

Departamento:

País:

Lugar, día y hora del Acto de Aprejura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:

Castells:

N.º de Expediente:

Monto reclamado:

Fuente Juzgado y Secretaría:

Entidad demandada:

Certif. Nº:

N.º de Expediente:

Monto reclamado:

Fuente Juzgado y Secretaría:

Entidad demandada:

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:

[Handwritten signature]
 STYLLIA MARIS MARTINEZ
 SECRETARIA GENERAL DE LA NACION

[Handwritten signature]
 TERESTA SECO PON
 SECRETARIA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
 SECRETARIA GENERAL DE LA NACION
 15/05/2012

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

ANEXO I- HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 17 (inc. a) y 19 (inc. b) (Punto) Pliego Único	
C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.</p>	
Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD:	
<p>"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.</p>	
<p>Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes; b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social; c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759; e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente; <p>Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART. 19 Inc. f) Punto 6) Pliego Único

C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXO III

INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO

C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
Cientes del proveedor	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

ANEXO IV

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PUEGO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA

C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.</p> <p>Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:.....</p> <p>Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *..... que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	